

**Resolución de 14 de febrero de 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación científica, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado Curso 2017/2018**

La Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, en la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2019, acordó proponer la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado para el curso académico 2017/2018, en virtud de lo cual el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica ha resuelto publicar la presente convocatoria, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación.

### **1. NORMAS GENERALES**

**1.1.** La Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad, previo informe de la Escuela Internacional de Doctorado, propondrá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Para la concesión de los mismos, la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad podrá pedir informe a expertos externos cuando así lo estime conveniente.

**1.2.** Será requisito para la propuesta de un Premio Extraordinario de Doctorado que se hayan leído un mínimo de cinco tesis doctorales en los diferentes programas de doctorado, conforme a la siguiente distribución por áreas científicas:

- Artes y Humanidades
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Sociales
- Ciencias y Ciencias de la Salud
- Ingeniería

**1.3.** En el caso de que no se alcance en el curso académico el citado número, se acumularán las tesis doctorales leídas en dos o más cursos académicos hasta alcanzar la cifra indicada.

Si, por el contrario, el número de tesis doctorales leídas excediese esa cifra, el número de premios que se podrá conceder será el resultado de dividir el número de tesis leídas por cinco y redondear el resultado al entero más próximo.

Si un área científica de las consideradas en la Escuela Internacional de Doctorado alcanzara en un curso académico el número suficiente de tesis doctorales leídas para proponer uno o más premios y, por la razón que fuera, no los propusiese, ese número de tesis doctorales leídas no se podrán acumular para cursos sucesivos.

**1.4.** A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por curso académico el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

**1.5.** Para poder participar en esta Convocatoria, y optar a la concesión de los Premios Extraordinarios, será requisito necesario:

- Haber obtenido la mención “cum laude”.
- Que los miembros del Tribunal evaluador de la Tesis hubieran expedido por unanimidad informe positivo sobre opción a premio extraordinario.

### **2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

**2.1.** La convocatoria se publicará en el BICI y en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED). Con el fin de proporcionar una mayor publicidad a esta convocatoria, la Escuela Internacional de Doctorado informará de la misma por escrito a los/las Doctores/as que pudieran participar en la convocatoria por cumplir los requisitos exigidos.

**2.2.** Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Premios Extraordinarios de Doctorado curso 2017/2018”, con el que, además, se deberá presentar la documentación acreditativa de los méritos *alegados* que sean susceptibles de valoración (según los criterios de evaluación y selección reseñados en el punto 4 de esta convocatoria).

### **3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

**3.1.** Las solicitudes, junto con la documentación anexa a las mismas, serán evaluadas en concurrencia competitiva por comisiones constituidas al efecto en la Escuela Internacional de Doctorado, en función de las distintas áreas científicas.

Formarán parte de dichas comisiones los/as Coordinadores/as de los Programas de Doctorado de las distintas áreas científicas, o personas en quienes deleguen, bajo la presidencia del Director de la Escuela Internacional de Doctorado o persona en quien delegue.

En dichas comisiones no podrán estar presentes directores/as o codirectores/as de los/las doctores/as solicitantes, y se adoptarán las medidas que se consideren necesarias, en su caso, para garantizar la objetividad de las mismas.

**3.2.** La Escuela Internacional de Doctorado elevará a la Comisión de Investigación y Doctorado la propuesta con los candidatos seleccionados en cada comisión para la adjudicación de estos premios, con la siguiente documentación:

- a) Acta de la reunión de las comisiones.
- b) Fotocopia del Acta del examen de Grado de Doctor de todos los solicitantes.
- c) Relación de candidatos, por orden de prelación, presentados a los Premios Extraordinarios, en la que se especifiquen los criterios de selección utilizados, la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación total de cada solicitante.
- d) Informe de la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, que avale la propuesta de otorgamiento de los premios.

La documentación presentada por los/as candidatos/as a los premios quedará archivada en la Secretaría de la Escuela Internacional de Doctorado.

**3.3.** En el caso de declararse desierto algún premio, cada miembro de comisión justificará su decisión por escrito.

**3.4.** La documentación a que se refiere el apartado 3.2. deberá ser enviada a la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria.

### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Para la evaluación de las solicitudes, y elaboración de las propuestas de candidatos, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **4.1. Repercusión Científica:**

- a) Publicaciones asociadas a la tesis doctoral.  
**Hasta 2 puntos** por cada publicación, ponderada en función del tipo de publicación e indicando las evidencias de calidad de estas publicaciones: libro completo nacional o internacional, capítulo en libro nacional o internacional, artículo en revista nacional o internacional, con evaluación externa o sin evaluación externa, y trabajos de divulgación. Se valorará el prestigio de la revista o del editor que ha publicado los trabajos (p.ej., los indicadores publicados en el Journal Citation Reports, Science / Social Sciences Citation Index, Institute for Scientific

Information, Scholarly Publishers Indicator u otros indicadores utilizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora en las respectivas áreas).

- b) Presentaciones en congresos asociadas a la tesis doctoral.

**Hasta 1 punto** por cada presentación, ponderado en función del tipo de congreso (Internacional o Nacional). Así mismo se hará una valoración diferenciando la categoría de la presentación (poster, comunicación, ponencia o conferencia por invitación).

- c) Incidencia de la tesis doctoral en la comunidad científica.

**Hasta 1 punto** cada resección favorable publicada en medios prestigiosos o la utilización por otros autores de las ideas, conceptos o descubrimientos.

- d) Patentes o premios obtenidos.

**Hasta 1 punto** por las patentes o los premios obtenidos.

- e) Invitaciones o estancias en otras instituciones académicas por razones asociadas a la tesis, con posterioridad a su defensa.

**Hasta 1 punto.**

#### **4.2. Factor de Corrección Temporal.**

Para las tesis defendidas en años anteriores al de la convocatoria, los méritos a evaluar serán aquellos que acredite el solicitante hasta el curso académico en el que defendió su tesis.

#### **4.3. Mención de Doctor Internacional: 2 puntos.**

#### **4.4. Otros méritos relevantes a juicio de la Comisión: hasta 2 puntos.**

### **5. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

**5.1.** La Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad, recibidas las propuestas formuladas por la Escuela Internacional de Doctorado, resolverá y adjudicará la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

**5.2.** La resolución de los premios extraordinarios se dictará en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**5.3.** La resolución definitiva se publicará en el BICI y en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, notificándose por escrito a los beneficiarios.

**5.4.** Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de la denegación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **6. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

**6.1.** Todos/as aquellos/as Doctores/as a quienes les haya sido concedido un Premio Extraordinario tendrán derecho a:

- La expedición de un Diploma/Certificado que acredite la concesión del premio.
- La exención, o devolución en su caso, del importe de las tasas de expedición del título de Doctor.

### **7. RECURSOS**

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un

fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información](#), o a través de la [Sede electrónica de la UNED](#).